100.13.06-080 DE 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 100.13.06-080 DE 2026

FECHA: 08 DE MAYO DE 2026

DE: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL LA SALINA CASANARE

PARA: COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA SAS
R/L. JAIME CARRERO TORRES

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SMIC-011/2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta presentada al proceso referido.

Nº 100 13 06 - 080 - -
06 MAY 2026

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el Contrato de Prestación de Servicios N° 100.13.06-080 DE 2026, a partir de la fecha.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios	**CONTRATO N°** 100.13.06-080 de 2026 de **FECHA** 8 de Mayo de 2026	
Contratista:	**Nombre:** COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA SAS	Nit. 900696270-3
	Representante legal: Jaime Carrero Torres	**Dirección:** Barrio Centro La Salina Casanare
	Identificación: CC. 91217157 de Bucaramanga	**Ciudad de Domicilio:** Tunja
	Teléfono: No registra **Celular:** 3102736825	Correo: carrerojaime05@gmail.com comercial.miltonochoaboyaca@hmail.com
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DEL BILINGÜISMO Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.		
OBLIGACIONES POR LAS PARTES:		

100.13.06-080 DE 2026

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

1. Solicitar a la Secretaria de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio.
2. Suministrar los bienes y realizar la prestación del servicio de acuerdo a las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
3. Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
4. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
5. Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega parcializada en las instalaciones destinadas.
6. Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
7. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
8. Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
9. Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
10. Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.
11. Garantizar la calidad de los elementos a entregar
12. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
13. Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
15. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
16. Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a
    a. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
    b. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
    c. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
    d. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.
17. Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
18. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
19. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

Nº 100.13.06-080 DE 2026 08 MAY

100.13.06-080 DE 2026

ITEM	DETALLE	UNID	CANT
1	Suministro y aplicación de Cuatro (04) Cuadernillos cuatro cuerpos, con preguntas diseñadas bajo el modelo basado en evidencias (MBE) las preguntas deben estar distribuidas en los diferentes niveles estandarizados para tal fin, entiéndase: Bajo, Básico, Alto y Superior. Bajo el Modelo de medición Rasch. Dirigido a un grupo promedio de (6) estudiantes de **Grado Preescolar pertenecientes a la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitan del municipio La salina Casanare** Cuadernillos de tamaño (16.5 X 24) cm. dividido en cuatro cuerpos, que contienen para cada uno de los estudiantes, una cantidad de 04 cuadernillos por alumno y un número de 09 preguntas mínimas por Cuadernillo. las cuales evaluaran como mínimo las competencias Cognitiva - Comunicativa - Corporal - Socio-afectiva - Estética Espiritual y Ética, De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN, Para grado Transición. Hojas de respuestas anexas en cada cuadernillo, con soportes de resultados en plataforma creada por el contratista. Para un total de (04) cuadernillos x 6 estudiantes = 24 **cuadernillos.**	Cuadernillo	24
2	Suministro y aplicación de doce (12) Cuadernillos cuatro cuerpos full color, con preguntas diseñadas bajo el modelo basado en evidencias (MBE) las preguntas deben estar distribuidas en los diferentes niveles estandarizados para tal fin, entiéndase: Bajo, Básico, Alto y Superior. Bajo el Modelo de medición Rasch. Dirigido a un grupo promedio de (174) estudiantes de **Grado (1° a 10°) pertenecientes a la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitan del municipio La salina Casanare.** Cuadernillos de tamaño (16.5 X 24) cm. dividido en cuatro cuerpos, que contienen para cada uno de los grados, una cantidad de (12) cuadernillos por alumno y un número de 10 preguntas mínimas en 1° y 2°por cuadernillo y 25 preguntas mínimas 3° a 10° por Cuadernillo. las cuales evaluaran como mínimo Las cuales evaluaran como mínimo las siguientes áreas. Ciencias Naturales – Matemáticas—Lenguaje--Sociales--inglés. De acuerdo con los estándares y lineamientos del MEN, Para grado 1° a 10°. Hojas de respuestas personalizadas por estudiante colegio- grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados en plataforma creada por el contratista. Para un total de (12) cuadernillos x 174 estudiantes = 2088 **cuadernillos.**	Cuadernillo	2.088
3	Suministro y aplicación de (02) simulacros en (2) cartillas para un total de (04) cartillas, cada una de tamaño (21 cm x 28,81 cm); cada cartilla dividido en 36 páginas, que contienen para grado (10° y 11°), un número mínimo de 120 preguntas primera sesión y 134 preguntas en la segunda sesión, para un total de 254 preguntas por simulacro con preguntas diseñadas bajo el modelo basado en evidencias (MBE) las preguntas deben estar distribuidas en los diferentes niveles estandarizados para tal fin, entiéndase: Bajo, Básico, Alto y Superior. Bajo el Modelo de medición Rasch. dirigido a un grupo promedio de (29) estudiantes de Grado (10° y 11°) pertenecientes a la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitan del municipio La salina Casanare. cada cartilla abierta; (42) cm ancho x (28,81) cm de alto; y cerrada; (21) cm ancho x (28,81) cm de alto, de (36) páginas, elaborado en papel bond 90 gramos. Impresión: Litografía tipo plegable tito- retiro (1x1) a dos tintas. Para una cantidad de 04 cuadernillos por alumno. Las cuales evaluarán como mínimo las siguientes áreas. Química--Física--Biología-Ciencia Tecnología Y Sociedad--Matemáticas Cuantitativa—Matemáticas Específica--Sociales— Ciudadanas—inglés—Lectura crítica, de acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN. Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio- grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados y videos explicativos de las preguntas diseñados en los cuadernillos, en plataforma creada por el contratista para grado (10° y 11°). Cada suministro y aplicación en la institución educativa; para un total de 04 cartillas x 29 estudiantes = 116 cartillas	Cartilla	116

Valor: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($14'992.400,00) M/CTE

Nº 100.13.06-080- 06 MAY 2026

100.13.06-080 DE 2026

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	RUBRO PRE-CONT	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
202604230003	2.3.2.02.02.009.22.01	Servicios educativos de promoción del bilingüismo	1.2.1.0.00-Ingresos corrientes de Libre Destinación	$ 5.000.000
	2.3.2.02.02.009.22.04	Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media	1.2.1.0.00-Ingresos corrientes de Libre Destinación	$ 10.000.000

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera: Se cancelará una vez cumplido el 100% del objeto del contrato, previo informe de supervisión expedido por el funcionario designado, en el cual se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta el informe de ejecución debidamente soportado que presente el CONTRATISTA, (Registros fotográficos, planillas de entrega, Entregar al supervisor Certificación del rector de la institución educativa de recibido a satisfacción del material y análisis de resultados de las pruebas, factura electrónica o documento equivalente) y la presentación completa de su documentación para fines legales de contratación incluyendo soporte de pago correspondiente a su seguridad social integral como contratista independiente.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, y actas de terminación y liquidación elaboradas por la supervisora del contrato y suscrita por las partes.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (5) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual, y la correspondiente suscripción del acta de inicio.

Liquidación: Ley 1150 de 2007 Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

Supervisor: La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo y Protección Social o quien haga sus veces.

Costos directos:

DESCUENTOS DEL CONTRATO	
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Retención por Compras (Declara Renta)	2,5%
Retención por Compras (No Declara Renta)	3,5%
Reteiva	15%

Deberá aplicarse únicamente a una de las dos (2) opciones correspondientes al valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) declarado.

Las retenciones se aplicarán conforme a lo previsto en el Acuerdo Municipal No. 001 del 29 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Nº 100.13.06-080-

08 MAY 2026

100.13.06-080 DE 2026

Para tal efecto, se adoptará el mecanismo de recaudo anticipado, consagrado en el artículo primero, parágrafo primero del referido acto administrativo, de la siguiente forma: *"(…) El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública.* ***2. Mínima Cuantía.*** *3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios) (…)".*

GARANTIAS

Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista constituya una póliza de seguro a favor del Municipio de La Salina, con NIT 800103657-3, de conformidad con lo estipulado en la Sección Tercera, del Decreto 1082 de 2015 con el fin de garantizar los siguientes amparos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto del contrato, su valor y la forma de pago, la entidad contratante considera necesaria la exigencia de garantías al contratista, como se enuncia a continuación:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO	% Y VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA			
CUMPLIMIENTO	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato y mínimo hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato y mínimo hasta la liquidación del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías aquí mencionadas.

Nº 100.13.06-080 DE 2026 06 MAY 2026

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la convocatoria de la referencia, además se entenderá como acuerdos del mismo los mencionados a continuación:

1. Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
2. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
3. ***Juramento de Cesión:*** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de La Salina.
4. ***Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales:*** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados.
5. ***Multas y Cláusula Penal:*** Con la presente contratación, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:
   5.1. ***Multas:*** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes a *un porciento*

(1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

5.2. ***Cláusula penal o pecuniaria:*** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de |indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. ***Parágrafo:*** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

6. ***Indemnidad:*** El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originario en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.
7. ***Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:*** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificado de aportes a seguridad social integral. **c)** Suscripción del acta de inicio.
   7.1. La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el Registro Presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.
   7.2. A más tardar el día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.
8. ***Incumplimiento de requisitos de ejecución:*** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Correspondencia: Para todos los efectos se recibe correspondencia en la dirección virtual direcciondedesarrollo@lasalina-casanare.gov.co los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Supervisor	FEIZAR MANUEL ARÉVALO BARBOSA	Correo: direcciondedesarrollo@lasalina-casanare.gov.co

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Administración Municipal, a los Ocho (8) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

REYNALDO EMEL CHAPARRO DIAZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Feizar Manuel Arévalo Barbosa – Director de Desarrollo y Protección Social

Revisó: Lenny Adriana Adame Antolinez – Profesional en Derecho, Apoyo de Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta N° 100.13.06-080 DE 2026
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo 2026\Contratos

№ 100.13.06-080-26
08 MAY 2026